

## PRONUNCIAMIENTO

### RECHAZAMOS QUE SUNASS MENOSPREECE EL TRABAJO DE LAS EPS

La Asociación Nacional de Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú – ANEPSSA PERÚ, con relación al comunicado publicado por la Superintendencia Nacional de Administración de los Servicios de Saneamiento – SUNASS el día 06 de diciembre del año 2023, en el que cuestiona las modificaciones planteadas al Decreto Legislativo 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento que como asociación y con el consentimiento de nuestras socias las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) presentamos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hacemos de conocimiento a la opinión pública lo siguiente:

1. Es falso que un cambio en el esquema tarifario “desproteja a los usuarios ante interrupciones de servicio” y que reduzca “las obligaciones de las empresas de agua”. Por el contrario, nuestro propósito como empresas públicas es el de brindar un servicio adecuado en cantidad, calidad y continuidad.
2. Las tarifas fijadas por SUNASS generan severas limitaciones financieras a las empresas haciendo que el sistema actual sea ineficiente. Están alejadas de las necesidades de inversión que requieren las EPS para cerrar las brechas en infraestructura y brindar un servicio de calidad a la población.
3. Como señalan los organismos internacionales, actualmente la fijación de tarifas de agua tiene un fuerte componente político y no permite cubrir los costos, como se ha demostrado comparativamente con los reguladores de los países de la región de América Latina y el Caribe.
4. Rechazamos que SUNASS señale que un nuevo modelo tarifario “aliente la ineficiencia de las empresas”. Esta afirmación no tiene fundamento y no abona a un fortalecimiento de los servicios de saneamiento, sino por el contrario, menosprecia la actuación de las EPS a las cuales regula, les fija las tarifas y sanciona arbitrariamente.
5. SUNASS tienen una actitud punitiva hacia las EPS y en muchos casos las sanciones aplicadas no responden a criterios técnicos.
6. Como empresas prestadoras de un servicio público esencial, tenemos otros desafíos por resolver, pero esto no podrá lograrse sin un esquema regulatorio y tarifario que nos permita mejorar nuestras capacidades de gestión e inversión.

7. Resulta increíble que durante 30 años las empresas prestadoras de servicios de saneamiento mantengan económicamente a la SUNASS, en un primer momento con el 2% de sus facturaciones mensuales y con sustento técnico legal se bajó al 1%; no existe regulador en el mundo que sea mantenido económicamente por su administrado; más aún cuando el alcance regulatorio ahora es a los operadores rurales y ninguno aporta a la SUNASS, es tiempo de eliminar esta obligación de las EPS y destinar dichos fondos a inversiones que beneficien a la población y no al pago de remuneraciones decorosas de directivos, funcionarios y trabajadores de la SUNASS.

La modificación del Decreto Legislativo No. 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento permitirá, a través de su reglamento, discutir técnicamente y en los espacios adecuados, las reformas necesarias. Si la discusión es técnica, como dice SUNASS, rechazamos este tipo de maniobras políticas.

Como ANEPSSA PERÚ siempre estaremos dispuestos a discutir sobre estos puntos en los espacios adecuados y trabajaremos para brindar el servicio que todos los peruanos merecen.

**¡POR LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN PERUANA!**

**¡POR EL CAMBIO DE ACTITUD DE LOS DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS DE LA SUNASS PARA CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL PERÚ!**

**¡POR EL DESTINO DE LOS APORTES DE LAS EPS A SUNASS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA PARA REDUCIR BRECHAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE PAÍS!**

Lima, 07 de diciembre de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO